



AÑO 1

GACETA MUNICIPAL 07

18 DE MARZO DE 2022

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO APRUEBA LA "PRIMERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/11/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/03/2022-08, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES,
RESULTADOS FUERTES.
Ayuntamiento Municipal

Zumpahuacán, Estado de México

Tels.: (714) 1 46 90 80 / 7 14 1 46 90 33





EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA:

PRIMERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación y de Investigación del municipio de Zumpahuacán, México, para que propongan a candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales y personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Zumpahuacán, determina los requisitos de elegibilidad, para designar a los 5 ciudadanos mexiquenses, residentes en el municipio de Zumpahuacán, que integrarán la Comisión de Selección Municipal, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, mexiquense, con residencia efectiva de cuando menos tres años en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular, no ser servidor público activo en el ámbito federal, estatal o municipal (excepto docentes) ni ser ministro de algún culto religioso;

SEGUNDA. La Contraloría Interna Municipal será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria.

Las propuestas deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:





1. Curriculum Vitae con fotografía, en la que se precise su fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del candidato o candidata.
2. Copia simple del acta de nacimiento; así como copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente, con fotografía. Estos documentos deberán presentarse en original para su cotejo.
3. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que acredite su estancia, cuando menos, tres años en el Municipio de Zumpahuacán.
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada (o) por delito que amerite pena de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.
5. Informe de no antecedentes penales, no mayor a treinta días de vigencia.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida (o) o privada (o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste a la letra: “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos, para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán”.
8. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el Ayuntamiento determine.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no es o ha sido dirigente de partido político, no ser servidor público activo en el ámbito federal, estatal o municipal (excepto docentes), ni ministro de algún culto religioso; además de no haber ocupado algún cargo de elección popular.

TERCERA. La documentación a la que se hace referencia en la base anterior, se presentará en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México ubicadas en Benito Juárez, número 1, Cabecera Municipal, Zumpahuacán, Estado de México (Palacio Municipal), del dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria y, dentro de los 10 días hábiles siguientes, remitirá a la presidenta municipal para que por su conducto, se hagan llegar al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA. El listado de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. La Contraloría Interna Municipal, o en su caso, el Cabildo, acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.





SEPTIMA. La Contraloría Interna Municipal remitirá el listado de los candidatos al Presidente Municipal, para que sea éste quien lo presente al Cabildo a más tardar el día diecisiete de junio del año dos mil veinte. Dicho listado no será vinculatorio, pues el Cabildo realizará el análisis y procederá a determinar la decisión correspondiente.

OCTAVA. Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses. La expedición de los nombramientos será realizada por la Presidenta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir de su aprobación.

SEGUNDO. En caso de no contar con los registros suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal, o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; el ayuntamiento emitirá una segunda convocatoria.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal de Zumpahuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR.
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. GERMAN JUÁREZ NIETO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. FERNANDA JETZABEL NIETO ROMERO.
PRIMER REGIDOR.**

**C. ROBERTO CARLOS REYNOSO VÁZQUEZ.
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA GOMES VELÁSQUEZ.
TERCER REGIDOR**

**C. VÍCTOR FELIPE REYES NIETO.
CUARTO REGIDOR**

**C. VICENTE LEÓN ESTRADA MORENO.
QUINTO REGIDOR**

**C. VIOLETA ARACELI VILLALVA VILLAGRAN.
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIO MARGARITO REYES FLORES.
SEPTIMO REGIDOR**

**LIC. EN SOC. ROSALIMA MARTINEZ RÍOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

